

Quillota, 04 de Febrero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1982/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°140/2019 de 23 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **CONTROLES DOSIMÉTRICOS**, los cuales se deben realizar al personal que se desenvuelve en Rx Dental del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Centro de Salud Familiar Ruta Norte, por el cumplimiento de emisiones de radiación ionizante a los que se ven expuestos los funcionarios pertenecientes al Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. La contratación se formalizará a través de Orden de Compra emitida en el Portal Mercado Público, el servicio será contratado para proporcionar el control a siete funcionarios, por el servicio que comprende los controles anuales para el 2019, por un total de \$462.000.- Exento de IVA, el fundamento para continuar con el Proveedor con el que se realizará la contratación, es que presta servicios desde el año 2014 al Departamento de Salud, por lo cual cuentan con el historial de emisiones de radiación ionizante de cada uno de los siete funcionarios que se ven expuestos a la emisión de radiación. La razón social fue modificada el 20 de Junio de 2018, de Nuclear Control Chile S.A., en adelante OSL Control Chile S.A., según consta en comprobante del S.I.I. El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7 letra f), de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa: "Cuando por la magnitud e importancia la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos". Por los antecedentes expuestos, se solicita autorizar la contratación directa por el Servicio de Control Dosimétrico a la empresa OSL Control Chile S.A. según;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Requerimiento N°52 de 22.01.2019;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52 de 23 de Enero de 2019, emitido por el Sub Director de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
5. Certificado de 22.01.2019 de Sub-Director del Centro de Salud "Cardenal Raúl Silva Henríquez", que certificó que la Empresa OSL Control Chile S.A., ha prestado servicios de control dosimétrico desde Julio del año 2014 a la fecha;
6. Anexo N°1 Oferta Técnico-Económica de 09.01.2019 de la Empresa OSL Control Chile S.A.;
7. Anexo N°2 Descripción del Servicio de 09.01.2019 de la Empresa OSL Control Chile S.A.;
8. Anexo N°3 Coordinación y Operación de 09.01.2019 de la Empresa OSL Control Chile S.A.;
9. Cotización de 09 de Enero de 2019 de OSL Control Chile S.A.;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **CONTROLES DOSIMÉTRICOS**, los cuales se deben realizar al personal que se desenvuelve en Rx Dental del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Centro de Salud Familiar Ruta Norte, por el cumplimiento de emisiones de radiación ionizante a los que se ven expuestos los funcionarios pertenecientes al Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

Razón Social	OSL Nuclear Control Chile S.A.
Rut N°	76772.740-2
Fono	222443690
Domicilio	Av. Providencia N.º 2214-Of. 179, Providencia, Santiago,
Nombre Representante Legal	Rolando Arredondo Moreno
Rut N°	
Domicilio	
Monto Total Exento	\$462.000.-
Periodo Contratado	Enero -Diciembre de 2019
Inspector Técnico de recepción	Javier Sarría Navarro, Sub-director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, o quién le subrogue.
Formalización	Orden de compra emitida en el portal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que si el proveedor no cumple con la fecha mensual comprometida, se multará con el 5% del total por cada día de atraso. Dicho porcentaje se descontará del pago de la Factura.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas Salud 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-